Responsabilidades de los actores del sector público

Los Estados deben adoptar mecanismos para mitigar y reducir los daños de la discriminación del aprendizaje automático en los sistemas del sector público:

1. Identificar riesgos. Cualquier estado que implemente tecnologías de aprendizaje automático debe investigar exhaustivamente la posible discriminación y otros riesgos de derechos, antes del desarrollo o adquisición, cuando sea posible; antes de su uso, y de forma continua durante todo el ciclo de vida de las tecnologías, en los contextos en los que están desplegados.

Para ello se pueden establecer varias medidas:

- a) Realizar evaluaciones de impacto regulares antes de la contratación pública, durante el desarrollo, en hitos regulares, y durante todo el despliegue y el uso de sistemas de aprendizaje automático para identificar fuentes potenciales de resultados discriminatorios u otros daños a los derechos (por ejemplo, en el diseño de un modelo algorítmico diseño o en el procesamiento de datos).
- b) Adoptar medidas apropiadas para mitigar los riesgos identificados a través de evaluaciones de impacto, por ejemplo, mitigando la discriminación inadvertida o la representación insuficiente de datos o sistemas o realización de métodos de prueba dinámicos y ensayos previos al lanzamiento; asegurar que los grupos potencialmente afectados y los expertos de campo se incluyan como actores con poder de decisión en las fases de diseño, prueba y revisión; o presentar sistemas para la revisión de expertos independientes cuando corresponda.
 - c) Someter los sistemas a pruebas y auditorías regulares en vivo; interrogando los marcadores de éxito para los sesgos y los ciclos de retroalimentación autocumplidos; y garantizar revisiones independientes holísticas de los sistemas en el contexto de los daños a los derechos humanos en un entorno real.
 - d) Revelar las limitaciones conocidas del sistema en cuestión; por ejemplo, observar las medidas de confianza, los escenarios de falla conocidos y las limitaciones de uso.

2. Asegurar la transparencia y la rendición de cuentas

3. Hacer cumplir la supervisión

Los Estados deben tomar medidas para garantizar que los funcionarios públicos conozcan y sean sensibles a los riesgos de discriminación y otros daños a los derechos en los sistemas de aprendizaje automático. De esta forma, los estados deben:

- a) Adoptar de manera proactiva prácticas de contratación y participar en consultas para asegurar diversas perspectivas, de modo que aquellos involucrados en el diseño, implementación y revisión del aprendizaje automático representen una variedad de antecedentes e identidades.
- b) Asegurar que los organismos públicos realicen capacitación en derechos humanos y análisis de datos para los funcionarios involucrados en la adquisición, desarrollo, uso y revisión de herramientas de aprendizaje automático.
- c) Crear mecanismos para la supervisión independiente, incluso por las autoridades judiciales cuando sea necesario.
- d) Asegurar que las decisiones respaldadas por el aprendizaje automático cumplan con las normas internacionales aceptadas para el debido proceso.